



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE.

Agencias en Derecho	PAG. 141 C1	\$81.000
Notificación	PAG 29, 36, 43, 48, 56 C1	\$40.900
Envío oficios curador	PAG. 97, 117, 120, 127, 135	\$24.725
TOTAL		\$146.625

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$146.625)**. Bucaramanga seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2018-00548-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El auto anterior fechado: 6 DE JULIO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO DEL 7 DE JULIO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 2043 con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario